



EL CONCEJO DEL IBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del Espacio Público una porción de tierra ubicada a la rivera del Chorrillo del Este y la intersección de la Calle Los Pájaros en el barrio Mirador del Beagle, para ser afectado a la trama urbana y realizar la apertura de calle de acuerdo al croquis que corre agregado como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- EXEPTUAR del artículo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N.º 2139) lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el estudio, relevamiento y proyecto ejecutivo de apertura de calle por administración.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6059.

Lic NOELIA BUTT

Concejo Deliberante

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.-

Responsable Coordinaciói y Despacho ONICRIO DELIBERANTE USHUA

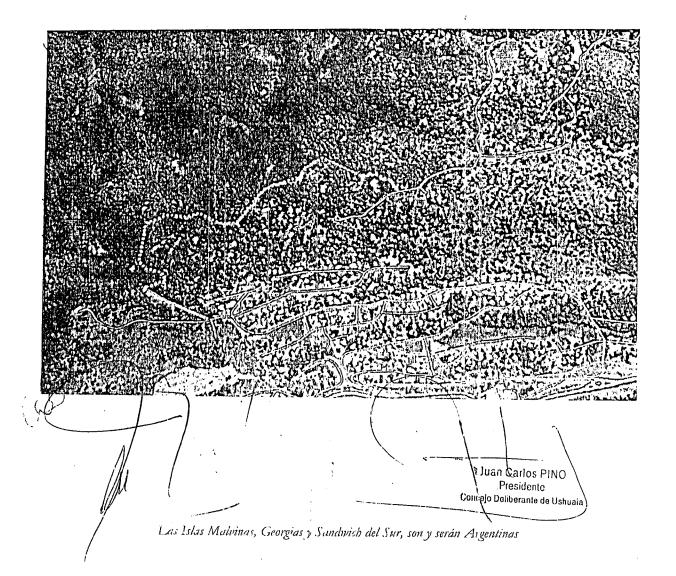
Juan Carlos PINO

Presidente Concejo Doliberante de Ushuaia OPIAFIFI DEL ORIGINAL 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Ordenanza Numero: 6059 2/4 Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

NancyPatricia PEREZ

ANEXO I.-----







" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 1 0 MAY 2022

VISTO el expediente E Nº 3098/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/03/2022, por medio de la cual se desafecta del Espacio Público una porción de tierra ubicada a la rivera del Chorrillo del Este y la intersección de la Calle Los Pájaros en el barrio Mirador del Beagle, para ser afectado a la trama urbana y realizar la apertura de calle de acuerdo al croquis que corre agregado como Anexo I de la misma y exceptuarla del articulo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal Nº 464/2022.

Que por Resolución C.D. Nº 58/2022 dada en la sesión ordinaria del día 20/04/2022, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6 0 5 9 , '', sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/03/2022, por

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Allántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia



" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

///.2..

medio de la cual se desafecta del Espacio Público una porción de tierra ubicada a la rivera del Chorrillo del Este y la intersección de la Calle Los Pájaros en el barrio Mirador del Beagle, para ser afectado a la trama urbana y realizar la apertura de calle de acuerdo al croquis que corre agregado como Anexo I de la misma y exceptuarla del articulo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 58/2022.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

Omar Enrique BECERRA

JEFE DE GABINETE

Municipalidad de Ushuaia

DECRETO MUNICIPAL N.º 9 0 4 /2022.

Nation Violo

INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia